

 FECHAS DE EJERCICIO FEBRERO 20 2006 OCTUBRE 20 2007	SANCIÓN ACUERDOS MUNICIPALES ALCALDÍA DE GUACHENÉ NIT. 900 127 183 - 0	CODIGO:100-06.18
		FECHA: 30-Junio-2009
		VERSIÓN: 01
		PÁGINA: 1 DE 1

Guachené (Cauca), 04 de marzo 2024.

Por encontrarlo con las normas constitucionales y legales, el Alcalde Municipal de Guachené - Cauca. **SANCIONA** El Acuerdo Número 003, de marzo del 2024. **“MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECE UNA LIVIO TRIBUTARIO EN EL IMPUESTO PREDIAL PARA LOS CONTRIBUYENTES CUYOS PREDIOS HAN SIDO AFECTADOS POR EL FENOMENO DE INVASION DE TIERRAS POR PARTE DE GRUPOS ETNICOS”**”. En consecuencia ordena se le dé cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 81 de ley 136 de 1994.


WILINTON MINA VIDAL
 Alcalde Municipal

	SANCIÓN ACUERDOS MUNICIPALES ALCALDÍA DE GUACHENÉ NIT. 900 127 183 - 0	CODIGO:100-06.18
		FECHA: 30-Junio-2009
		VERSIÓN: 01
		PÁGINA: 1 DE 1

CONSTANCIA DE RECIBIDO

El anterior acuerdo número 003, de Marzo del 2024. **“MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECE UNA LIVIO TRIBUTARIO EN EL IMPUESTO PREDIAL PARA LOS CONTRIBUYENTES CUYOS PREDIOS HAN SIDO AFECTADOS POR EL FENOMENO DE INVASION DE TIERRAS POR PARTE DE GRUPOS ETNICOS”**. El cual fue recibido en este despacho el día cuatro (04) de marzo de 2024. Pasa al despacho del Alcalde para lo de su cargo.


DEIBY YOHANA AMBULA
 Secretaria Ejecutiva Despacho Alcalde.

	DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE GUACHENE CONCEJO MUNICIPAL	Código: FR.A.GDA-01	
		Versión: 01	
		Aprobado: 09/10/2015	
ACUERDO		Página 1 de 2	

ACUERDO No 003 DE 2024

(04 Marzo 2024)

MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECE UN ALIVIO TRIBUTARIO EN EL IMPUESTO PREDIAL PARA LOS CONTRIBUYENTES CUYOS PREDIOS HAN SIDO AFECTADOS POR EL FENÓMENO DE INVASIÓN DE TIERRAS POR PARTE DE GRUPOS ÉTNICOS

EL HONORABLE Concejo municipal de Guachené Cauca, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las provistas en el artículo 313 de la carta política de 1991 y el numeral 6 del artículo 32 de la ley 136 y,

CONSIDERANDO

Que el numeral 10 del artículo 313 de la constitución política de Colombia establece que Corresponde a los concejos municipales cumplir las funciones que la Constitución y la ley le asignen.

Que el numeral 6 del artículo 32 de la ley 136 establece como atribución de los concejos municipales, Establecer, reformar o eliminar tributos, contribuciones, impuestos y sobretasas, de conformidad con la ley.

Que la exoneración del pago del impuesto predial puede ser un alivio para todos aquellos contribuyentes cuyos predios han sido afectados por el fenómeno de la invasión de tierras presentado en el territorio municipal.

Que como medida de justicia tributaria es procedente descontar proporcionalmente del impuesto predial el valor correspondiente al tiempo que dure la invasión por parte de los grupos étnicos (Comunidades Indígenas, Negras, Raizales y Palenqueras, Campesinos Ect.)

Que la constitución política de Colombia establece la obligación a los servidores públicos de cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del

	DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE GUACHENE CONCEJO MUNICIPAL	Código: FR.A.GDA-01	
		Versión: 01	
		Aprobado: 09/10/2015	
	ACUERDO	Página 2 de 2	

gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo así como también las sentencias judiciales proferidas por los jueces de la república.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO. Establecer como alivio tributario la condonación del impuesto predial en un porcentaje equivalente al 50 % del tributo a pagar durante la vigencia 2024 a todos aquellos predios que hayan sido afectados por el flagelo de la invasión de tierras por parte de comunidades étnicas dentro del territorio municipal.

ARTICULO SEGUNDO. Para acceder al alivio tributario establecido en el artículo anterior el contribuyente deberá acreditar estar a paz y salvo del impuesto predial por vigencias anteriores y la correspondiente certificación por parte de autoridad administrativa competente, donde se tramite la medida de amparo o protección.

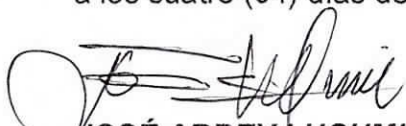
ARTICULO TERCERO. Autorícese al alcalde municipal y a la secretaria administrativa y financiera expedir los actos administrativos necesarios para hacer efectivo el presente acuerdo municipal.

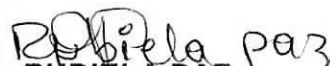
ARTICULO CUARTO. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024.

El presente acuerdo fue aprobado por el Honorable Concejo Municipal, una vez surtidos los debates reglamentarios los días 24 y 29 en sesiones ordinarias del mes de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en el salón del recinto del Honorable Concejo Municipal de Guachene, Cauca, a los cuatro (04) días del mes de marzo de dos mil veinticuatro (2024).


JOSÉ ARBEY LUCUMI
 Presidente


RUBIELA PAZ
 Secretaria

	DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE GUACHENE CONCEJO MUNICIPAL	Código: FR.A.GDA-01	
		Versión: 01	
		Aprobado: 09/10/2015	
	CONSTANCIA ACUERDO	Página 1 de 1	

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE
GUACHENE CAUCA.

CERTIFICA

Que el anterior Acuerdo fue presentado a la Corporación Edilicia a iniciativa del Alcalde municipal doctor: **ESNEYDER LASSO VALENCIA** mediante sesiones ordinarias. Fue sometido a sus dos **DEBATE** reglamentarios, el **PRIMER DEBATE** en Comisión el día veinticuatro (24) de febrero de 2024, y **SEGUNDO DEBATE** en la sesión plenaria de la Corporación el día veintinueve (29) de febrero de 2024. De conformidad con lo establecido en el Art. 73 de la ley 136 de 1994.


RUBIELA PAZ
 Secretaria

REMISIÓN, Guachené cauca, 01 de marzo de 2024, en la fecha remito al Ejecutivo Municipal el Acuerdo número 003 de 2024, **MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECE UN ALIVIO TRIBUTARIO EN EL IMPUESTO PREDIAL PARA LOS CONTRIBUYENTES CUYOS PREDIOS HAN SIDO AFECTADOS POR EL FENÓMENO DE INVASIÓN DE TIERRAS POR PARTE DE GRUPOS ÉTNICOS**

Consta de tres originales y tres (3) ejemplares


RUBIELA PAZ
 Secretaria

" Calle 4 No. 5 – 46 Barrio Jorge Eliécer Gaitán
 Teléfonos: +57 (2) 8259101 / 05 / 06 – Telefax: +57 (2) 8259107
 Web: www.guachene-cauca.gov.co – Email: alcaldia@guachene-cauca.gov.co
 Guachené – Cauca, Colombia – Sur América

	DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE GUACHENE CONCEJO MUNICIPAL	Código: FR.A.GDA-01	
		Versión: 01	
		Aprobado: 09/10/2015	
	CONSTANCIA ACUERDO		Página 1 de 1

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE
GUACHENE CAUCA.**

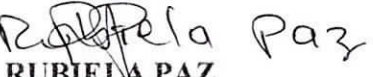
CERTIFICA

Que el anterior Acuerdo fue presentado a la Corporación Edilicia a iniciativa del Alcalde municipal doctor: **WILLINTON MINA VIDAL** mediante sesiones ordinarias. Fue sometido a sus dos **DEBATE** reglamentarios, el **PRIMER DEBATE** en Comisión el día veinticuatro (24) de febrero de 2024, y **SEGUNDO DEBATE** en la sesión plenaria de la Corporación el día veintinueve (29) de febrero de 2024. De conformidad con lo establecido en el Art., 73 de la ley 136 de 1994.


RUBIELA PAZ
Secretaria

REMISIÓN, Guachené cauca, 04 de marzo de 2024, en la fecha remito al Ejecutivo Municipal el Acuerdo número 003 de 2024, **MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECE UN ALIVIO TRIBUTARIO EN EL IMPUESTO PREDIAL PARA LOS CONTRIBUYENTES CUYOS PREDIOS HAN SIDO AFECTADOS POR EL FENÓMENO DE INVASIÓN DE TIERRAS POR PARTE DE GRUPOS ÉTNICOS**

Consta de tres originales y tres (3) ejemplares


RUBIELA PAZ
Secretaria